



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2023-CU-UJCM

Moquegua, 06 de enero de 2023

#### **VISTO:**

El Oficio N° 017-2022-V-CE-UJCM, de fecha 30 de diciembre de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprobó la inclusión de cinco (05) Disposiciones Transitorias al Reglamento General de Elecciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-CE-UJCM, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Presidente del Comité Electoral de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita al Despacho de Rectorado, dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2020, debido a que las elecciones de docentes representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, y Consejo de Escuela de Posgrado, se desarrollarán en forma presencial;

Que, mediante el Expediente N° 006-V-R-UJCM, de fecha 02 de enero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 05 de enero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto, en todos sus extremos, a partir de la fecha, la Resolución de Consejo Universitario N° 1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2020; en mérito a los motivos antes expuestos; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 05 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, a partir de la fecha, la Resolución de Consejo Universitario N° 1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2020, en mérito a los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 05 de enero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FRIA  
• FC.IEP  
• FACISA  
• EPG  
• CE  
• OTIC  
• OCUA  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI  
SECRETARIA GENERAL  
*Otoniel Silva Delgado*  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL



# Universidad José Carlos Mariátegui

## COMITÉ ELECTORAL

www.ujcm.edu.pe

Moquegua, 30 de diciembre de 2022

OFICIO N°017-2022-V-CE-UJCM

Dr.

Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente.-

**I >7A !'F97HCF58C**

EXP. 006-V-R-UJCM

**Dcf'Lja YbUGYffUbc 'U'Ug'\$. .' +.\$\*Z&#%#B\$&'**

ASUNTO : ANULACION DE RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1403-2020-CU-UJCM.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez comunico que debido a la emergencia sanitaria por la covid19, se modificó el Reglamento de Elecciones en lo que corresponde a las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, mediante Resolución de Consejo Universitario N°1403-2020-CU-UJCM, de fecha 12 de noviembre del 2020, con la finalidad de que el proceso de Elecciones Universales se desarrolle en forma virtual a través del sistema ERP de la Universidad José Carlos Mariátegui. Por ello solicito a su despacho dejar sin efecto la Resolución antes Indicada, debido a que las elecciones de docentes representantes a Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria se desarrollaran de forma presencial.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos y estima personal.

Atentamente

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Econ. Guillermo Jesús Verastragui Carranza  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1403-2020-CU-UJCM

Moquegua, 12 de noviembre de 2020

#### VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de inclusión de cinco (05) Disposiciones Transitorias al Reglamento General de Elecciones que la UJCM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-CE-UJCM, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Presidente del Comité Electoral Interno de la Universidad José Carlos Mariátegui, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario, la propuesta de inclusión de cinco (05) Disposiciones Transitorias al Reglamento General de Elecciones, que especifican los objetivos del proceso electoral y la modalidad a desarrollar, que otorgarán seguridad y transparencia a los actos que desarrolle este Colegiado en representación de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Expediente N° 2442-V-R-UJCM, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada preliminarmente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario; y

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 12 de noviembre de 2020, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Rector de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar la inclusión de cinco (05) Disposición Transitorias al Reglamento General de Elecciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 12 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, la inclusión de cinco (05) Disposiciones Transitorias al Reglamento General de Elecciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se indican a continuación:

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** El CE-UJCM es autónomo y con atribuciones previstas en la Ley Universitaria N° 30220, para lo cual su función, en esta oportunidad, es llevar a cabo el proceso de elecciones del Director (a) de la Escuela de Posgrado y representantes de docentes, estudiantes y graduados ante la Asamblea Universitaria; de estudiantes y graduados ante Consejo Universitario; y de docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultad y Consejo de Posgrado.

**SEGUNDA:** El CE-UJCM de acuerdo a la Emergencia Sanitaria desarrollará el proceso de elecciones universales en forma virtual a través del Sistema ERP de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**TERCERO:** Déjese sin efecto toda mención a procedimientos de procesos electorales presenciales en el presente Reglamento en clara alusión al proceso virtual que se desarrollará.

**CUARTA:** Para el escrutinio, el estudiante ingresará al Sistema con su DNI y código de estudiante y posteriormente con una clave secreta transmitida directamente a su teléfono vía SMS, los graduados con su DNI y posteriormente con una clave secreta transmitida directamente a su teléfono vía SMS y los docentes con su DNI.

**QUINTA:** Inmediatamente de terminado el escrutinio se darán a conocer y publicarán los resultados.

De conformidad a los considerandos y la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• Rectorado  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FAIA  
• FCJEP  
• FACISA  
• EPG  
• CE  
• OTIC  
• OCUA  
• FILIAL ILO  
• FILIALES EN PROCESO DE OIERRE  
C.C. ARCHIVO

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Ayas Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayas Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL